



Junta de Andalucía



**Federación Andaluza
de Cofradías de Pescadores**

**MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LAS PESQUERÍAS DE CERCO EN LA ZONA GSA-1
ANDALUCÍA**

2021-2023.

Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Junta de Andalucía.

Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE)

Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE)

ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. EL GSA-1. ANDALUCÍA**
- 3. MARCO NORMATIVO**
- 4. ANÁLISIS DE LAS CAPTURAS DESEMBARCADAS EN PUERTOS ANDALUCES**
- 5. ESPECIES CON OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE**
- 6. INFORMACIÓN CIENTÍFICA DE LAS ESPECIES IDENTIFICADAS**
- 7. MEDIDAS DE GESTIÓN**
 - Medidas generales de la GSA-1**
 - Zonas de cierre espacio temporales**
 - Tallas mínimas**
 - Selectividad de las artes**
 - Paradas temporales**
 - Topes de capturas**
 - Especies objetivo**
 - Otras medidas relacionadas con la Ordenación de la flota**
 - Modificación de la Orden ARM/2529/2011**

1. ANTECEDENTES

En el primer Foro de la CGPM sobre Ciencia Pesquera (Fish Forum 2018) celebrado en la sede de la FAO del 10 al 14 de diciembre de 2018, se presentaron datos actualizados sobre la situación de las poblaciones de peces en el Mar Mediterráneo, y se ofreció información que se considera de interés para incorporar al presente informe, como es :

“ El porcentaje de las poblaciones de peces sobreexplotadas disminuyó en un 10 %, desde el 88 % en 2014 al 78 % en 2016. Sin embargo, es necesario un mayor esfuerzo para garantizar la sostenibilidad de las poblaciones de peces a largo plazo...”

“...Las pesquerías del Mediterráneo... están amenazadas a largo plazo debido a los efectos del aumento de la contaminación por actividades humanas, la degradación del hábitat, la introducción de especies alóctonas, la sobrepesca y el impacto del cambio climático ...”

“...Las poblaciones que se capturan dentro de límites biológicamente sostenibles incluyen sobre todo especies pelágicas pequeñas (sardina o anchoa)..”

“...En general, los niveles de captura de peces se han mantenido estables durante los últimos años, pero se han reducido notablemente respecto a los años récord de la década de 1980...”

“...La mayor parte de las capturas son pequeños peces pelágicos (sardinias, anchoas que representan un tercio del total)...”

Por otro lado, en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la situación de la política pesquera común y consulta sobre las posibilidades de pesca para 2020 (Bruselas, 7.6.2019 COM(2019) 274 final), se indicó que *“En el mar Mediterráneo, en 2017, treinta y cinco de las cuarenta poblaciones evaluadas se explotaban por encima de niveles sostenibles y, de media, la actividad pesquera era aproximadamente 2,2 veces más alta que su respectivo Frms. Datos recientes indican que ha habido una tendencia a la baja en el índice medio de F/Frms desde 2011. Esto podría indicar una pequeña mejora de la explotación (aunque este resultado es preliminar y estará sujeto a un seguimiento científico adicional en los próximos años)”*

A pesar de la información presentada según el informe de la FAO y la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), donde se pone de manifiesto que la presión pesquera en el Mediterráneo, se ha reducido en los últimos años, el 13 de febrero de 2020, la Dirección General de Pesca Sostenible de la Secretaría General de Pesca, convocó al sector de cerco del Mediterráneo y a las administraciones regionales, al objeto de informar de la situación de las poblaciones de

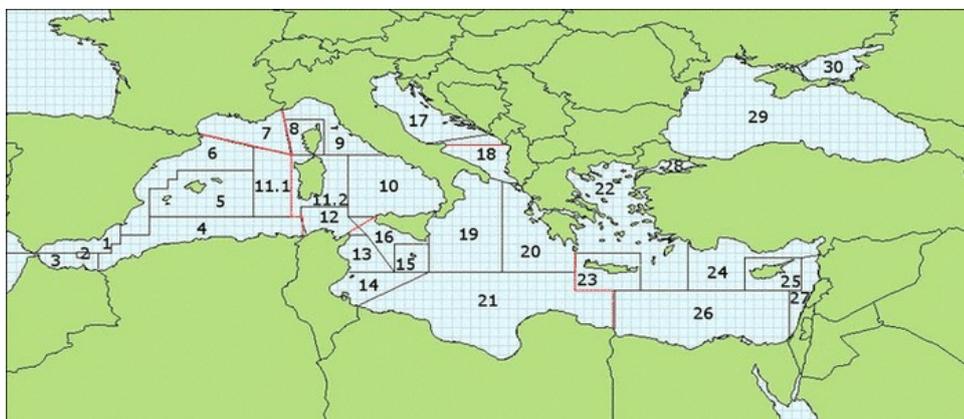
pequeños pelágicos más representativas del litoral mediterráneo español. A la vista de los datos mostrados, se consideró necesario el establecimiento de medidas encaminadas a la recuperación de la situación de las poblaciones de dichas especie, mediante la aprobación de un Plan Plurianual para el Cerco del Mediterráneo.

En este punto, se considera necesario la elaboración del presente documento, cuyo objetivo es realizar una propuesta de medidas, encaminadas a mejorar la situación de las poblaciones de pequeños pelágicos del litoral mediterráneo andaluz (GSA1), y concretamente, dicha medidas se centrarán en las poblaciones de sardina y boquerón principalmente.

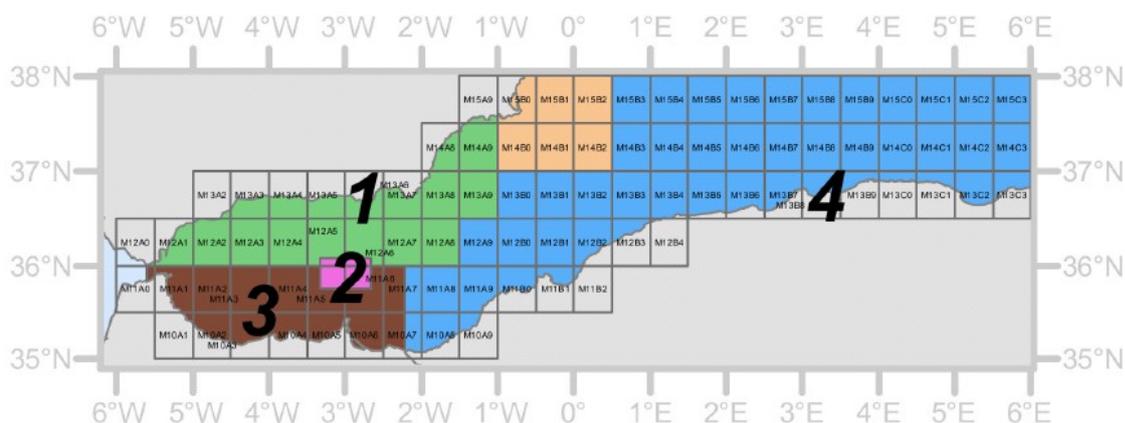
El presente documento cuenta con el consenso del sector pesquero en la figura de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE) y de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE).

2. EI GSA-1 DE ANDALUCÍA

La Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) consideró conveniente subdividir el Mediterráneo en subáreas geográficas por la necesidad de seguir y evaluar los recursos pesqueros en una gestión georeferenciada. De esta manera, en la división del área FAO 37, que engloba todo el Mar Mediterráneo y el Mar Negro, en su división ya establecida, FAO 37. 1 - Mediterráneo Oeste, y dentro de la misma la sub-área 37 1. 1 – Baleárica, la CGPM estableció una serie de sub-áreas geográficas (GSA, siglas en inglés), una de ellas es la GSA-1 que comprende todo el litoral Mediterráneo andaluz (desde el Estrecho de Gibraltar hasta el límite de la provincia de Almería que colinda con la Comunidad de Murcia) hasta el litoral de Mazarrón (en la CA de Murcia). En el presente documento, a la hora de referir la sub-área que comprende el litoral andaluz, será de la siguiente manera; **GSA-1 AND**



Mapa 1 Las líneas rojas dividen las sub-áreas a nivel de estadística pesquera de la FAO. Las líneas negras las sub-áreas del la CGPM.



Mapa 2. Detalle de la GSA-1 que comprende el Mediterráneo andaluz.

2.1 Estructura de la flota de cerco en la GSA-1 AND.

Trece son los puertos andaluces que se ven incluidos en el GSA-1 AND con flota de cerco, que asciende a 71 buque actualmente, de cuales, 11 pertenecen a la provincia de Cádiz, 33 a la provincia de Málaga, 2 al litoral de Granada y otros 25 a la provincia de Almería como se puede observar en la siguiente tabla:

PUERTOS	CERCO
ADRA	6
ALGECIRAS	5
ALMERÍA	15
CARBONERA	3
ESTEPONA	5
FUENGIROLA	2
LA LINEA	1
MÁLAGA	2
MARBELLA	8
MOTRIL	2
ROQUETAS DE MAR	1
TARIFA	5
VELEZ MÁLAGA	16
TOTAL	71

Tabla 1. Distribución de la flota de cerco por los puertos andaluces.

A continuación se muestra la evolución y distribución de estas embarcaciones por los diferentes puertos bases del litoral mediterráneo andaluz a lo largo de los últimos 20 años:

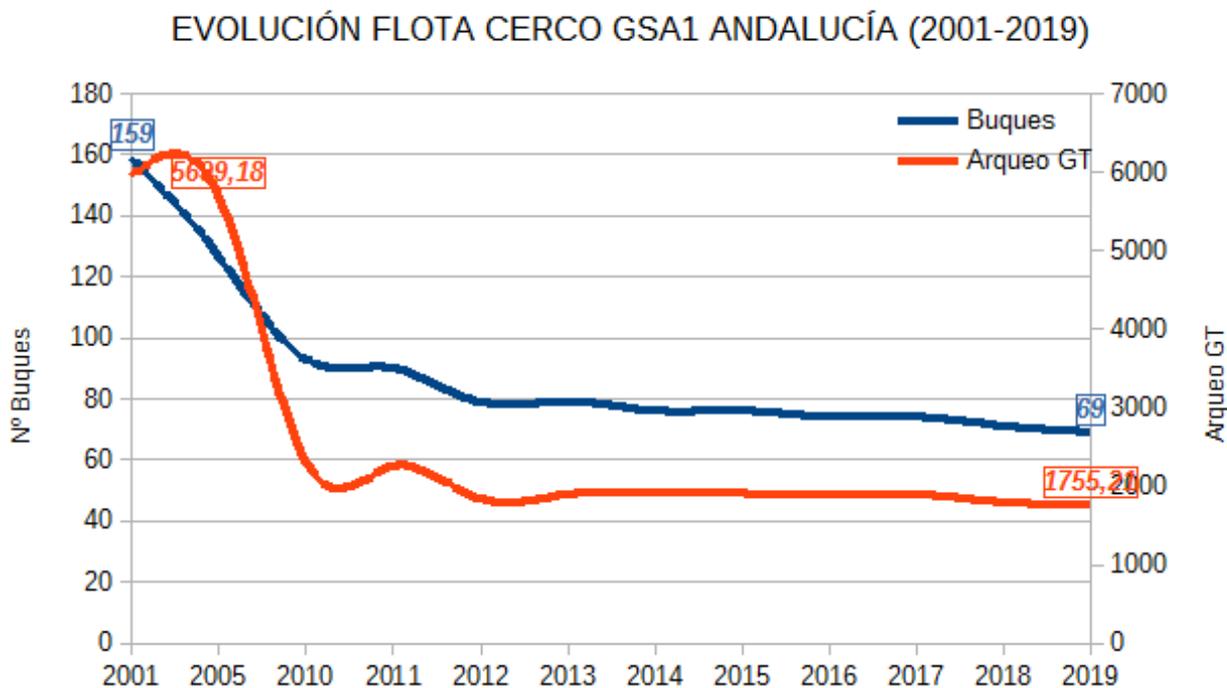


Grafico 1. Evolución de la flota de cerco en GSA1 entre el año 2001-2019

Como se puede comprobar la flota de cerco del Mediterráneo andaluz, desde el año 2001 hasta el 2020 ha experimentado una reducción del 55% en número de unidades y del 70% en arqueo (GT), lo cual supone mantener actualmente una flota muy reducida, que opera en más de 500 Km lineales de costa, lo que supone una densidad de flota baja y muy ajustada, si tenemos en cuenta que solo en dos de los puertos andaluces, Almería y Vélez-Málaga se supera la decena de embarcaciones, y donde se puede constatar que en algunos se ha perdido más del 75% de la flota de cerco como son Fuengirola, Garrucha, Málaga, Motril y Roquetas de Mar.

Por ello, es importante que las medidas que se establezcan en el futuro plan de gestión, sean acertadas y permitan mantener al menos este número reducido de embarcaciones, que por otro lado junto con la modalidad de arrastre de fondo, también muy reducida, es la que permite mantener una actividad económica en estas zonas dependientes de la pesca.

3. MARCO NORMATIVO

3.1 Unión Europea

3.1.1 Política Pesquera Común

- REGLAMENTO (UE) 2019/1241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019 sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2019/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n.º 1380/2013, (UE) 2016/1139, (UE) 2018/973, (UE) 2019/472 y (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 894/97, (CE) n.º 850/98, (CE) n.º 2549/2000, (CE) n.º 254/2002, (CE) n.º 812/2004 y (CE) n.º 2187/2005 del Consejo.
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2018/161 DE LA COMISIÓN de 23 de octubre de 2017 por el que se establece una exención de minimis a la obligación de desembarque para determinadas pesquerías de pequeños pelágicos en el mar Mediterráneo.
- REGLAMENTO (UE) N° 1380/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- REGLAMENTO (CE) N° 1967/2006 DEL CONSEJO de 21 de diciembre de 2006 relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1626/94.

3.1.2 Política Marítima Integral

- Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.

3.2 Nacional

- Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.
- Orden APA/514/2019, de 26 de abril, por la que se fijan normas para la aplicación de las exenciones a la obligación de desembarque y para la mejora en la selectividad de los artes.
- Orden APA/1206/2018, de 14 de noviembre, por la que se prorroga la vigencia de la Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, por la que se establece un Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el período 2013-2017.
- Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, por la que se establece un Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el período 2013-2017.
- Orden AAA/2793/2012, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden ARM/2529/2011, de 21 de septiembre, por la que se regula la pesca con artes de cerco en el Caladero Mediterráneo.
- Orden ARM/2529/2011, de 21 de septiembre, por la que se regula la pesca con artes de cerco en el caladero Mediterráneo.
- Real Decreto 2176/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 429/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen medidas de ordenación de la flota pesquera de cerco
- Real Decreto 429/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen medidas de ordenación de la flota pesquera de cerco

3.3 Regional

- Ley 2/2001, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

- ORDEN de 5 de junio de 2006, por la que se establecen los fondos mínimos para el ejercicio de la actividad pesquera de arrastre de fondo cerco y en las aguas interiores del litoral Mediterráneo de Andalucía.
- DECRETO 64/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional y el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas.
- Orden de 23 de abril de 2014, por la que se establece la incorporación de embarcaciones pertenecientes a distintos segmentos de flota con puerto base en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas.
- Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se adaptan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el litoral andaluz.

4. ESPECIES CON OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE

La Política Pesquera Común (PPC) introduce una obligación de desembarco de aquellas capturas no deseadas de especies sujetas a límites de captura y además, en el caso del Mediterráneo, de aquellas especies que están sujetas a tallas mínimas de capturas, tal y como recoge el anexo III del Reglamento (CE) nº 1967/2006 del consejo de 21 de diciembre de 2006 relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo (tabla 2).

1. Peces		
<i>Dicentrarchus labrax</i>	<i>Lubina</i>	
<i>Diplodus annularis</i>	<i>Raspallón</i>	
<i>Diplodus puntazzo</i>	<i>Sargo picudo</i>	
<i>Diplodus sargus</i>	<i>Sargo marroquí</i>	←
<i>Diplodus vulgaris</i>	<i>Sargo mojarra</i>	
<i>Engraulis encrasicolus*</i>	<i>Anchoa europea</i>	←
<i>Epinephelus spp.</i>	<i>Mero</i>	
<i>Lithognathus mormyrus</i>	<i>Herrero</i>	
<i>Merluccius merluccius***</i>	<i>Merluza europea</i>	
<i>Mullus spp.</i>	<i>Salmonete</i>	
<i>Pagellus acarne</i>	<i>Aligote</i>	
<i>Pagellus bogaraveo</i>	<i>Besugo</i>	
<i>Pagellus erythrinus</i>	<i>Breca</i>	←
<i>Pagrus pagrus</i>	<i>Pargo</i>	
<i>Polyprion americanus</i>	<i>Cherna</i>	
<i>Sardina pilchardus**</i>	<i>Sardina</i>	←
<i>Scomber spp.</i>	<i>Estornino</i>	←
<i>Solea vulgaris</i>	<i>Lenguado común</i>	
<i>Sparus aurata</i>	<i>Dorada</i>	
<i>Trachurus spp.</i>	<i>Jurel</i>	←

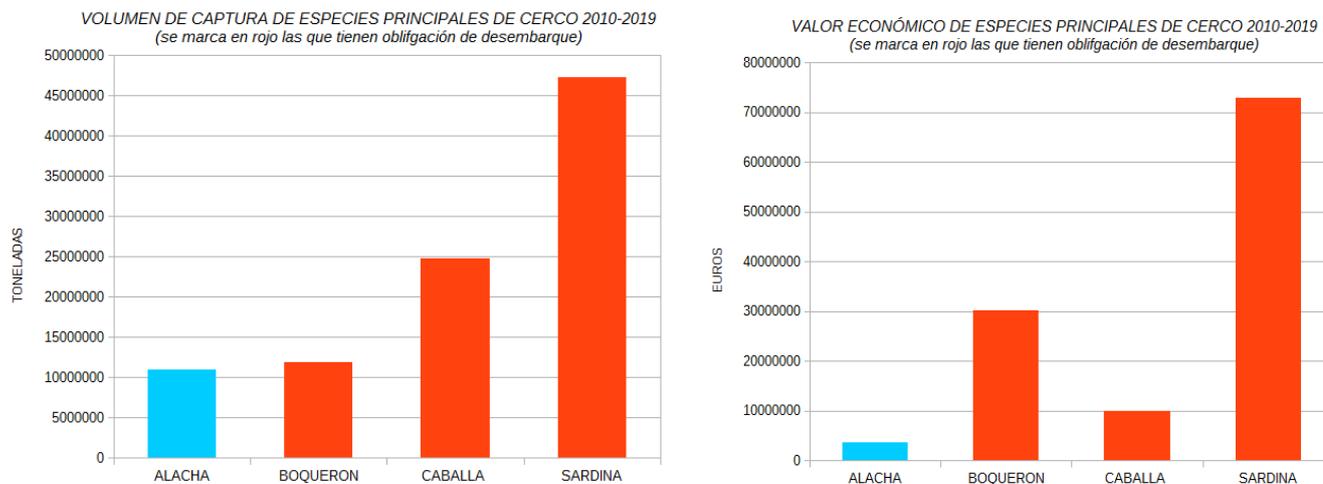
Tabla 2. Especies con tallas mínimas del Mediterráneo con obligatoriedad de desembarco en los puertos Mediterráneos.

Con una flecha se muestran todas aquellas especie de peces que son susceptibles de ser capturadas por la modalidad de cerco del mediterráneo (*Orden ARM/2529/2011, de 21 de septiembre, por la que se regula la pesca con artes de cerco en el caladero Mediterráneo*), y marcando con una flecha roja las especies más importantes (sardina y boquerón), que son las que definen la pesquería tanto por volumen de captura como por su importancia económica.

5. ANÁLISIS DE LAS CAPTURAS DESEMBARCADAS EN PUERTOS ANDALUCES

El presente análisis se desarrolla a partir de los datos de primera venta en lonja entre 2010 y 2019, para aquellas especie con mayor importancia para la flota de cerco mediterráneo andaluz.

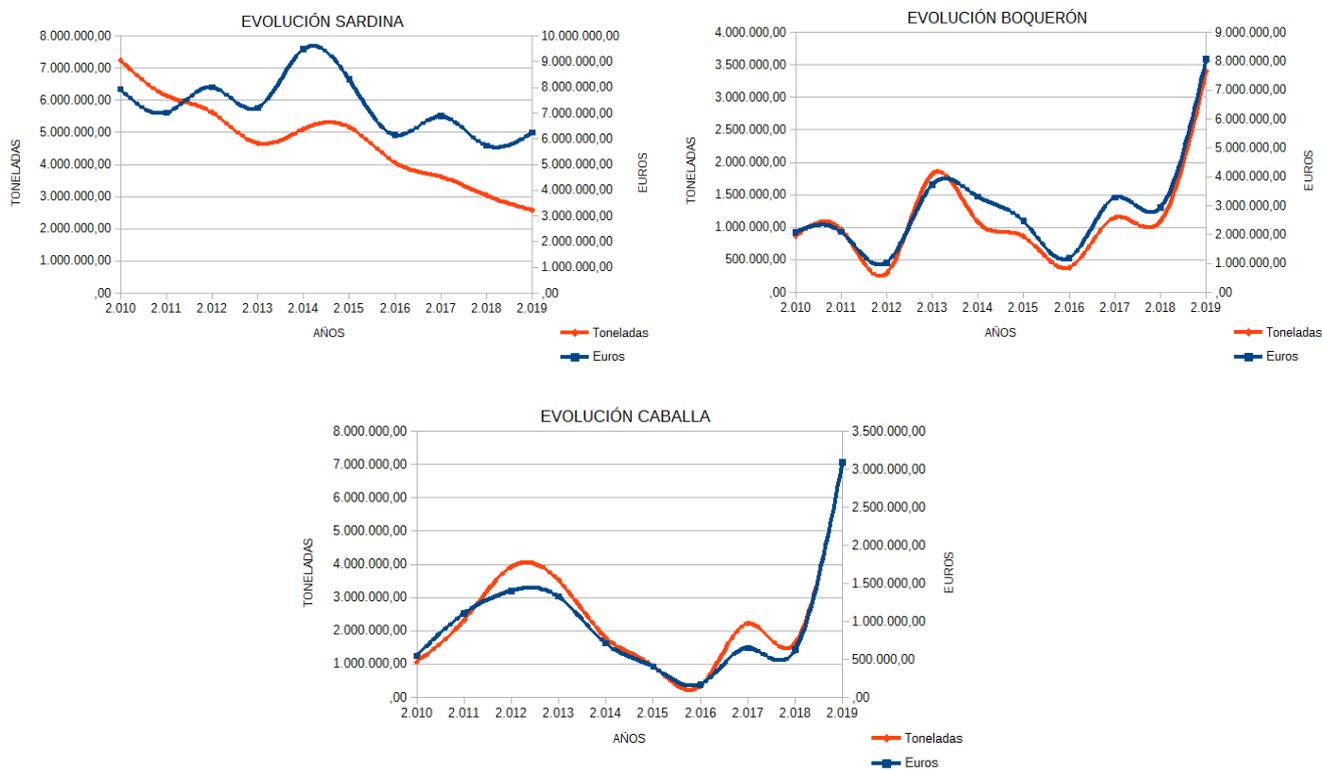
Con respecto a la flota de cerco con jareta que faena en el litoral Mediterráneo andaluz, existen muchas especies sensibles de ser capturadas, pero se analizan algunas de las que tienen mayor impacto en datos de capturas y valor económico, como son: Boquerón, Sardina, Caballa(*se analizan en conjunto todas las especie de Scomber desembarcadas*) y Alacha (ver Gráfica 1).



Gráfica 2 . Representación alguna de las especies de mayor impacto en la flota de cerco del Mediterráneo Andaluz. Datos 2010-2019.

Como se puede comprobar la especie sardina es la que lidera las capturas de esta flota, siendo también la más importante en valor económico, seguido de la especie boquerón y caballas, aunque estas últimas no suponen un peso económico tan importante como lo es, en el caso de la especie boquerón. Sin embargo, la especie boquerón es la que mayor valor económico proporcional representa.

Si analizamos la evolución de cada una de estas especies, observamos que la sardina es la que ha experimentado un descenso más acusado en volumen de captura, a diferencia de la situación del boquerón donde se registra el mayor dato de captura de la serie 2010-2019.



Gráfica 3. Representación alguna de las especies de mayor impacto en la flota de cerco del Mediterráneo Andaluz. Datos 2010-2019. Sardina, Boquerón y Caballas

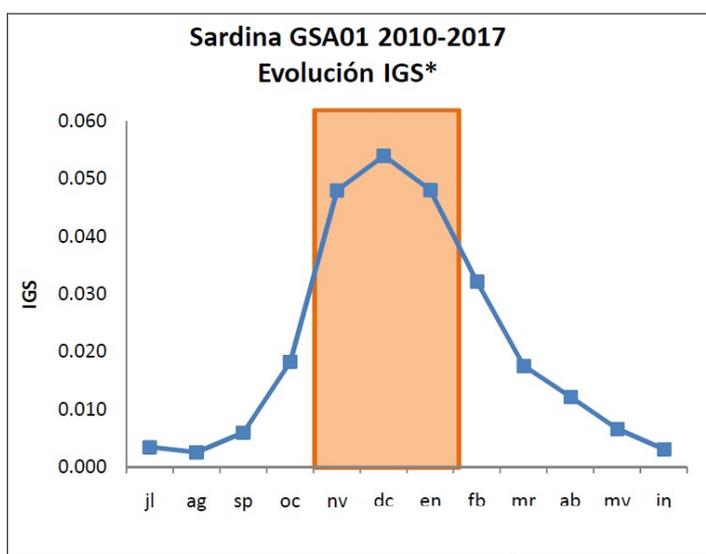
Las descargas de caballas, también parece que han sufrido un repunte en el año 2019 con respecto a los datos del año 2010. Esto hace pensar que la situación de sardina es la que está sufriendo un descenso más acusado de biomasa disponible en el caladero, lo cual se confirma con la información científica que más adelante se analizará, y por consiguiente, es donde deberían centrarse principalmente los esfuerzos para mejorar y facilitar su recuperación en la zona GSA1 de Andalucía. Por otro lado, el boquerón aunque no parece estar en tan mala situación, debido a su importancia a nivel económico, es aconsejable analizarlo más en detalle, por ello, el siguiente apartado se centra en estas dos especies.

6. INFORMACIÓN CIENTÍFICA DE LAS ESPECIES IDENTIFICADAS

6.1 Sardina (*Sardina pilchardus*)

6.1.1 Datos biológicos: Crecimiento y reproducción (datos aportados por el Instituto Español de Oceanografía_Centro de Fuengirola)

El Índice Gonadosomático de esta especie en la GSA1, durante el periodo 2010-2017, muestra sus máximos valores en el mes de **diciembre**, aunque durante los meses de noviembre y enero también se identifican con valores altos, lo que determina una época de puesta centrada principalmente a finales y comienzo de cada año, como se observa en la siguiente gráfica.



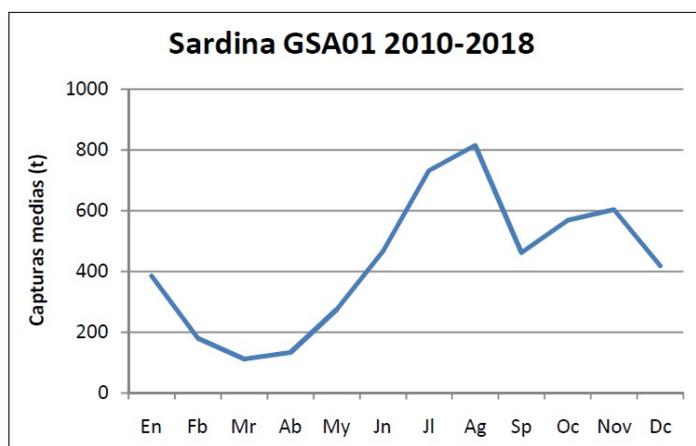
Gráfica 4 . Evolución IGS_Sardina (2010-2017). IEO

Como consecuencia de los periodos y época de puesta y la curva de crecimiento, de forma general, los juveniles de sardina, con una media de 5.5 cm, comienzan a aparecer en febrero y van creciendo hasta alcanzar aproximadamente 11 cm en junio.

Los últimos datos facilitados por el Instituto Español de Oceanografía muestran que, la talla media de primera madurez (L_{50}), relativa al periodo (2008-2018) se sitúa en 12.95 cm¹ (entre 12.7 y 13.5).

1 En la GSA06 la talla es 11.0 cm, media 2008-2018

Existe una estacionalidad clara en la captura de esta especie, concentrándose sus máximos en verano y otoño, como se observa en la siguiente gráfica:

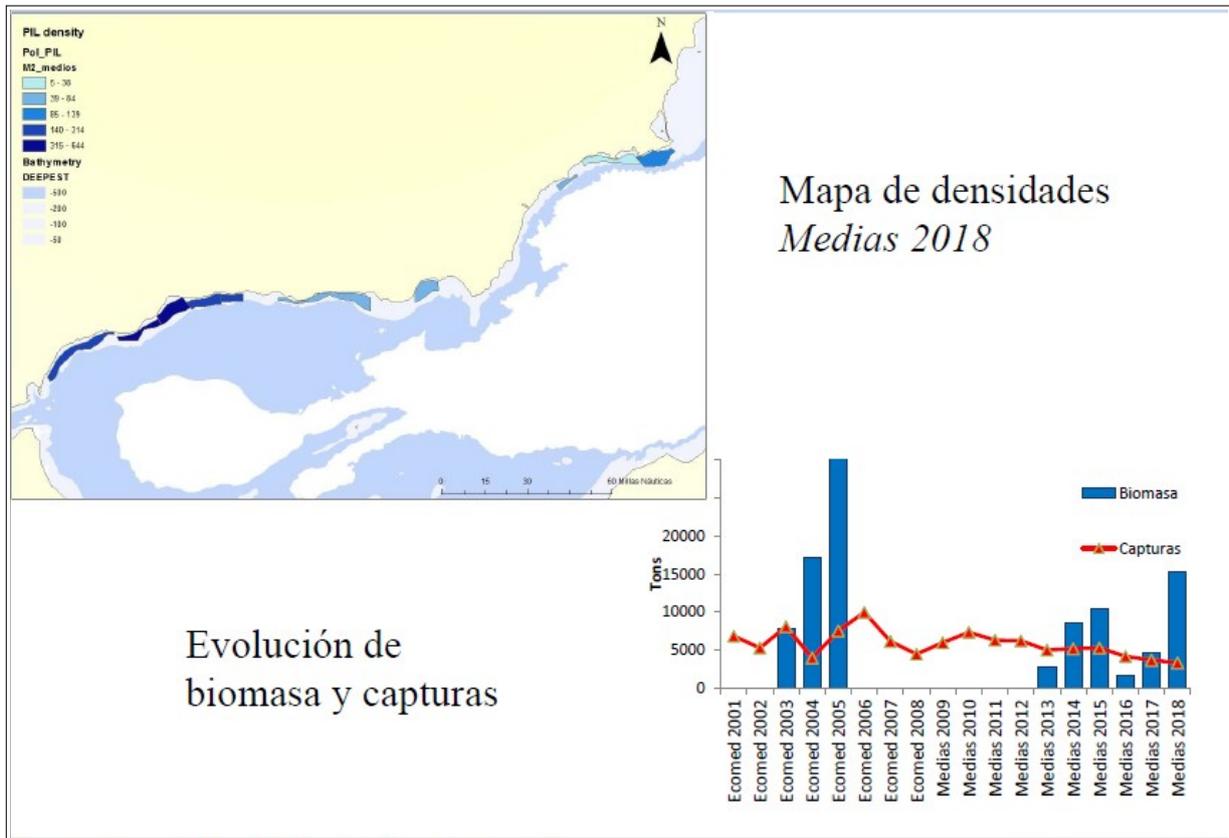


Gráfica 5 . Evolución capturas Sardina a lo largo del año (2010-2018). IEO

Por otro lado los datos del seguimiento demuestran que durante el periodo 2010-2018, el porcentaje de individuos capturados con talla inferior a 11 cm, es de 1,5%, y de 18,5% por debajo de 12 cm.

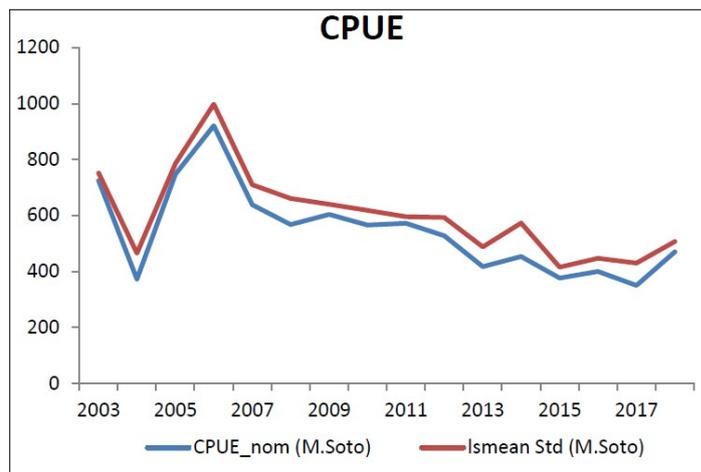
6.1.2 Estado de las poblaciones

Los últimos datos ofrecidos por la campaña *MEDIAS* en el año 2018, muestra un incremento de la biomasa con respecto a la media de 2013-2017, aunque son mucho más reducidos que los obtenidos en la campaña *ECOMED* en el año 2005. Por otro lado en la evolución de las capturas no se observa una clara tendencia, aunque los valores de 2018 son los más bajos de la serie histórica, como se observa en el siguiente gráfico:



Gráfica 6 . Evolución Biomasa Sardina y distribución geográfica._IEO

Los datos de Captura por Unidad de Esfuerzo, han experimentado una disminución desde 2003, con un pequeño repunte en 2018.



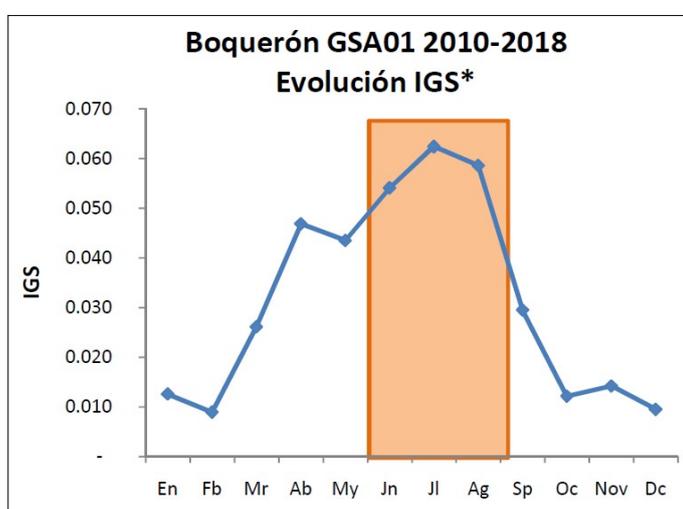
Gráfica 7 . Evolución CPUE Sardina 2002-2018. IEO

Con estos datos la evaluación del stock es de sobreexplotado y la recomendación de la CGPM en 2018, es la reducción de la mortalidad por pesca.

6.2 Boquerón (*Engraulis encrasicolus*)

6.2.1 Datos biológicos: Crecimiento y reproducción (datos aportados por el Instituto Español de Oceanografía_Centro de Fuengirola)

El Índice Gonadosomático de esta especie en la GSA1, durante el periodo 2010-2018, muestra sus máximos valores en el mes de **julio**, aunque durante los meses de junio y agosto también se identifican con valores altos, lo que determina una época de puesta centrada principalmente en verano, como se observa en la siguiente gráfica.



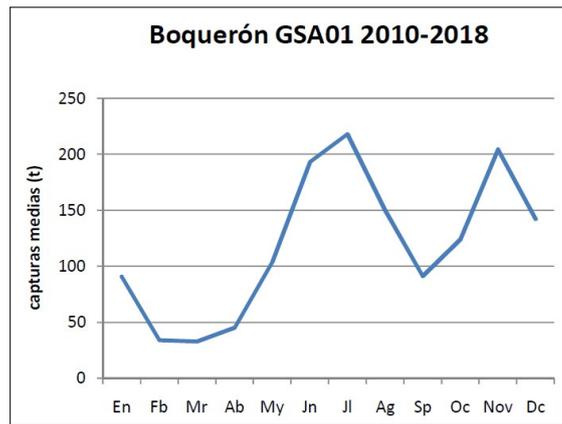
Gráfica 8 . Evolución IGS_Boquerón (2010-2018). IEO

Como consecuencia de los periodos y época de puesta y la curva de crecimiento, de forma general, los juveniles de boquerón con una media de 5 a 7 cm comienzan a aparecer en septiembre y van creciendo hasta alcanzar aproximadamente 10 cm en diciembre.

Los últimos datos facilitados por el Instituto Español de Oceanografía muestran que, la talla media de primera madurez (L_{50}), relativa al periodo (2008-2018) se sitúa en 10.3 cm² (entre 9.5 y 11.2).

Existe una estacionalidad clara en la captura de esta especie, concentrándose sus máximos en verano y otoño, como se observa en la siguiente gráfica:

2 En la GSA06 la talla es 10.4 cm, media 2008-2018

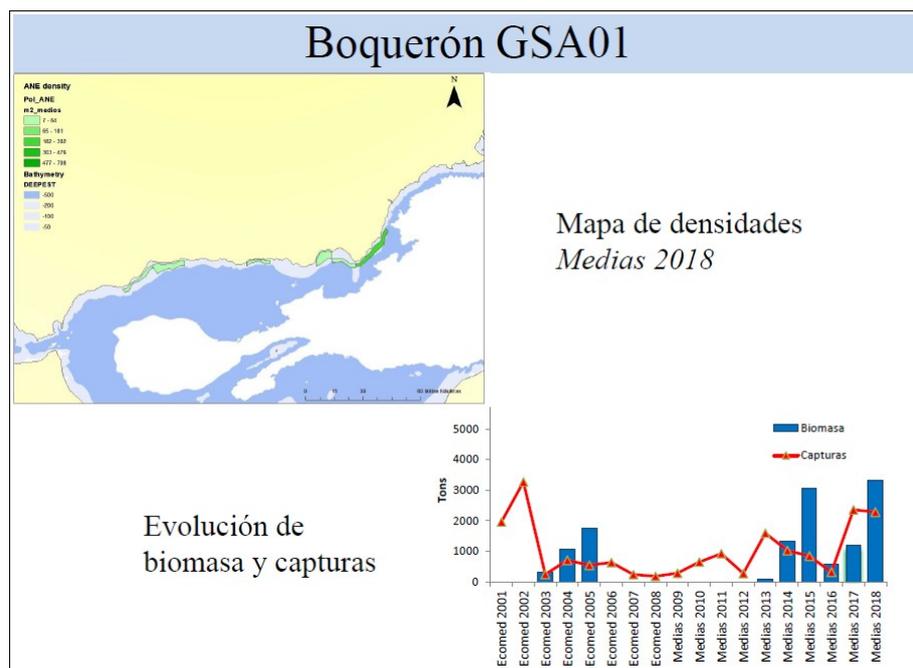


Gráfica 9 . Evolución capturas Boquerón a lo largo del año (2010-2018). IEO

Al igual que en la especie sardina, los datos del seguimiento científico, ponen de manifiesto que durante el periodo 2010-2018, el porcentaje de individuos capturados con talla inferior a 9 cm, es de 4%, y de 12,4% por debajo de 10 cm.

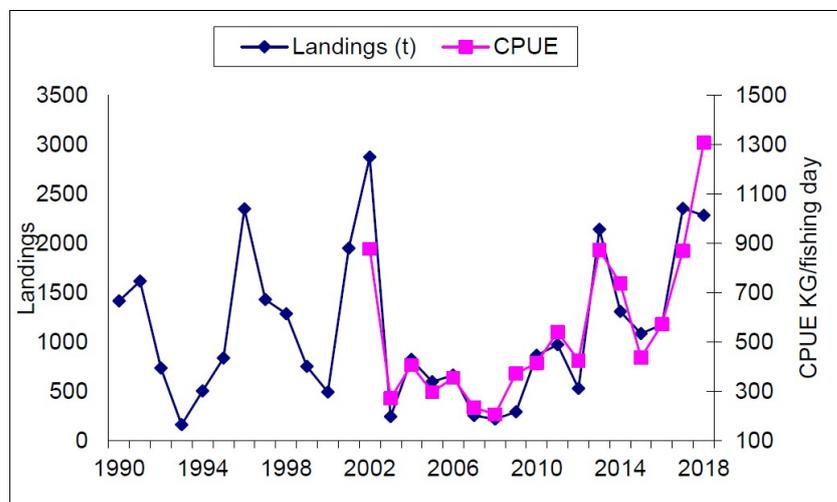
6.2.2 Estado de las poblaciones

Los últimos datos ofrecidos por la campaña *MEDIAS* en el año 2018, muestra un incremento de la biomasa con respecto a los datos disponibles. Por otro lado, en la evolución de las capturas en la última parte de la serie histórica muestran un incremento asociado a esa disponibilidad de biomasa, como se observa en el siguiente gráfico:



Gráfica 10 . Evolución Biomasa Boquerón y distribución geográfica._IEO

Los datos de Capturas por Unidad de Esfuerzo, muestran una tendencia creciente en los valores de los últimos años asociado al incremento de las capturas, no obstante los valores de captura en una serie más larga desde 1979, dan como resultado una tendencia decreciente.



Gráfica 7 . Evolución CPUE Boquerón 1990-2018. IEO

La evaluación de este stock se realiza de forma precautoria y se basa en tendencias, de ahí que la recomendación de la CGPM en 2018 indica no incrementar la mortalidad por pesca, debido a que la situación del stock es incierta.

7. MEDIDAS DE GESTIÓN

El grupo de trabajo andaluz del Mediterráneo ha consensado una serie de medidas técnicas para la mejorar la gestión de la pesquería objeto del presente documento, éstas quedan reflejadas en el siguiente apartado.

Consideraciones previas:

Cabe hacer mención, antes de analizar las posibles medidas a incluir en el Plan, que solamente incorporando medidas en el ámbito de la regulación pesquera no será suficiente. Ya desde la conferencia de Catania, auspiciada por la Comisión, y como se ha indicado en el primer apartado del presente informe, se puso de manifiesto que son múltiples los factores que inciden en la situación actual de los stocks pesqueros del Mediterráneo, además de la propia actividad pesquera, como son: presión demográfica, contaminación, depuración de aguas, calentamiento global, pesca

no profesional etc. Por ello, urge en este sentido, adoptar medidas de forma paralela a las relacionadas con la gestión pesquera.

Asimismo hay que hacer referencia a la alta incidencia que sobre esta pesquería ejercen otras especies, como es el caso de los delfines, con los perjuicios económicos por pérdidas de capturas y por daños en las artes de pesca y estudiar la incidencia que otras especies pudiese tener en esta pesquería, como es el caso de los atunes.

7.1 Medidas de carácter general.

- Estudio y adopción de las medidas técnicas a nivel de unidad de gestión (GSA).
- Mejorar colaboración y transmisión de datos entre sector y la comunidad científica.

7.2 Zonas de cierre espacio temporales

En estudios previos que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha realizado, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía, se venía detectando una posible zona de protección de alevinaje en la zona de la Bahía de Málaga, sin embargo, desde el año pasado se ha detectado un desplazamiento de los stocks, fundamentalmente de sardina y boquerón hacia el Este, por lo que no puede determinarse una propuesta concreta de zona para cierre espacio temporal.

7.3 Tallas mínimas

Las tallas mínimas se encuentran establecidas a través del Reglamento 1967/2006 y consideramos fundamental que continúen así, dado que es una armonización de tallas para toda la flota comunitaria en el Mediterráneo.

Por otro lado, de forma general, y como se demuestra en la información aportada por el Instituto Español de Oceanografía, en Andalucía se cumple con las tallas mínimas, de tal modo que la incidencia de medidas por debajo de éstas, en ambas especies, es meramente incidental. Por otro lado, con la posibilidad de descartes por aplicación de alta supervivencia (slipping), hace innecesario un aumento de la talla de ambas especies.

7.4 Selectividad de las artes

Se desconoce la existencia de estudios concretos sobre la posible selectividad de las artes en la modalidad de cerco. No obstante, se está a la expectativa de los resultados de la instalación en varias embarcaciones de dispositivos de detección de bancos de peces en los que se puede analizar, con estos instrumentos, la eficacia en la detección del tipo de especie e incluso la talla media; por ello, sería importante estudiar la posible implantación de estos dispositivos, mediante el apoyo financiero del nuevo Fondo Europeo, como herramienta de mejora de la selectividad en los buques de pesca.

7.5 Paradas temporales

Es necesario mantener esta medida en la modalidad de cerco como una reducción del esfuerzo pesquero. Por ello se considera que el futuro plan de gestión, debería contemplar una parada temporal que podría establecerse entre 30 y 60 días, con la posibilidad de ser financiadas.

Dicho periodo debería establecerse en función de la mejor información científica que se disponga en cada momento, y principalmente para mejorar la situación de las poblaciones principalmente de sardina y boquerón. Se muestra un resumen de la información más relevante para poder decidir dichas paradas temporales.

RESUMEN DE DATOS REPRODUCCIÓN_ RECLUTAMIENTO PARA LA ZONA GSA1		
ESPECIE	PERIODO DE MÁXIMA PUESTA	PERIDO APARICIÓN JUVENILES EN EL CALADERO
SARDINA	NOVIEMBRE- DICIEMBRE-ENERO	FEBRERO A JUNIO
BOQUERÓN	JUNIO-JULIO-AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE

7.6 Topes de capturas.

Las dos especies fundamentales objeto de esta pesquería indican que para la sardina debería reducirse la mortalidad por pesca y en el caso del boquerón, no incrementarla, como se ha expuesto en el apartado de datos científicos, en este sentido se proponen los siguientes topes:

Boquerón: establecer el límite en 10.000 kilos/barco/semana, que quedaría aún por debajo del resto del Mediterráneo.

Sardina: establecer un límite de 3.500 kilos/barco/día, que con respecto al límite actual, significa una reducción del volumen de captura de sardina en torno a un 12%.

Manteniendo las dos descargas diarias

7.7 Especies objetivo

Se propone realizar una revisión de la lista de especie autorizadas para el cerco, con la finalidad de poder diversificar la pesquería con la inclusión de nuevas especies cuyo stock, se encuentre en buen estado, que minimicen de esta forma el impacto de las medidas incorporadas en el plan de gestión.

7.8 Otras medidas relacionadas con la Ordenación de la flota

De forma temporal y durante la duración del Futuro Plan, no se debe permitir el cambio de otras modalidades, ni de forma definitiva ni temporal hacia la modalidad de cerco. Por otro lado, se debe valorar en cada caso la idoneidad de los cambios de base que usen como puertos de destino, la comunidad de Andalucía. Para ello, se insta a que los informes emitidos por la administración andaluza en estos expedientes, tengan carácter preceptivo y vinculante.

7.9 Modificación de la Orden ARM/2529/2011

Se considera necesario realizar una revisión de la Oden ARM/2529/2011 en lo relativo a la dimensiones de los artes y de la apertura de las mallas, al objeto de que la excepción establecida en la zona comprendida entre el paralelo que pasa por Cabo de Gata y el meridiano de Punta Marroquí, se extienda a toda la GSA1 de la comunidad autónoma de Andalucía.

30 de marzo de 2020.

